



Ilustre Municipalidad de Buin Recursos Humanos

BUIN, 16 AGO. 2019

DECRETO ALC. N° 2555 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Preuniversitario Municipal Buin", a cargo de la Oficina Municipal de Información Laboral – OMIL, Decreto ALC. N° 2152 (11/07/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.06 - Oficina Laboral**.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el programa denominado Preuniversitario Municipal Buin.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios: **Profesor – Realizar clases pedagógicas, Llevar libro de clases, Controlar asistencia, Entregar apuntes y textos de apoyo**, en el marco del Programa Preuniversitario Municipal Buin, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Jonathan Jair Morales Espinoza		55.556.-	01/07/2019	31/10/2019
2	Shamir Érico Salvador Sade Torres		55.556.-	01/07/2019	31/10/2019
3	Camila Belén Vilches Limongi		55.556.-	01/07/2019	31/10/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.06 Oficina Laboral**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

BAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

- Distribución
- Secretaria Municipal
 - Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.